



RE: TERMINACION PROCESO// NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Jue 07/11/2024 9:36

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

Muchas gracias, siempre cordial,



ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>

Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 09:30

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: TERMINACION PROCESO// NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buen día apreciada Dra. Monica,

Espero estes bien.

Mil gracias por la actualización, adicionalmente me permito confirmar el ingreso por \$3.249.725

Cordialmente,

Laura Sanabria A.

Abogada de Litigios

Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.

Av. Cra. 9 # 101 – 67 Piso 7° Bogotá, Colombia

laura_sanabria@sbseguros.co
www.SBSeguros.co



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 31 de octubre de 2024 9:51 p. m.

Para: Laura Sanabria Avila <laura_sanabria@sbseguros.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: TERMINACION PROCESO// NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 // SINIESTRO 3/306/1001006/2

Apreciada Doctora Laura buenas noches

Comendidamente remito auto notificado el día **23 de octubre de 2024**, mediante la cual se resolvió lo siguiente:

- **PRIMERO:** DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACION DE LA SENTENCIA DECLARATIVA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo señalado por el apoderado judicial de la parte demandante.
- **SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría elabórese la comunicación correspondiente, y remítase a las entidades correspondientes dejándose la constancia de rigor.
- **TERCERO:** COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Sede Palmira, respecto de la terminación del presente asunto.
- **CUARTO:** ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución, a favor de la parte demandada y déjese las constancias respectivas.
- **QUINTO:** AGREGAR a los autos para conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas otorgadas en el presente asunto por las entidades financieras BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- **SEXTO:** ARCHÍVESE este asunto, previa cancelación de su radicación en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Adicionalmente, remito auto notificado el **29 de octubre de 2024**, mediante el cual se ordenó agregar a los autos para conocimiento de las partes, la respuesta otorgada en el presente trámite por la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes informan que procedieron al levantamiento de la medida cautelar de la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio SBS SEGUROS COLOMBIA REGIONAL CENTRO.

Por otro lado, amablemente solicitamos confirmar el ingreso de la suma de \$3.249.725 a favor de SBS a la cuenta de ahorros 5020074061 de la Entidad Citibank, conforme el auto adjunto.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Edificio Calle 94a Carrera11A # 94A-23 Of 201 |

+57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: domingo, 20 de octubre de 2024 17:09

Para: Laura Sanabria Avila <laura_sanabria@sbseguros.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD TERMINACION PROCESO// NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 // SINIESTRO 3/306/1001006/2

Apreciada Doctora Laura buenas tardes

Comendidamente remito el AUTO notificado el día **15 de octubre de 2024**, que dispuso lo siguiente:

- En atención a la constancia secretarial con la que ingresa el presente asunto a despacho, se ordenará agregar a los autos para conocimiento de la parte ejecutante, las contestaciones allegadas al asunto por las entidades financieras BANCO BBVA, COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DE BOGOTA.
- Ahora, en atención a la solicitud de terminación de presente proceso ejecutivo a continuación, evidencia este despacho una imprecisión que debe ser aclarada por el apoderado judicial de la parte demandante.
- Se tiene que en el presente asunto se ordenó librar mandamiento de pago en contra de los señores JOSE YOVANNY SALAZAR GALEANO, ADDEMIR RODRIGUEZ GARCIA y la sociedad EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA.
- Sin embargo, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del presente asunto, indicando que la misma, solo deberá proceder respecto de los señores JOSE YOVANNY SALAZAR GALEANO, ADDEMIR RODRIGUEZ GARCIA y la sociedad EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA y que, se deberá seguir la ejecución respecto de la aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., toda vez que la referida sociedad no ha cancelado los intereses del artículo 1080 del C. de Comercio y las costas a las que fue condenada.
- La anterior manifestación para este despacho no sólo es imprecisa, sino que además hace incurrir en confusión, lo anterior, teniendo en cuenta que por auto No. 1280 del 19-sep-2024 se ordenó el pago de la suma de \$161.178.449.00 por concepto de los referidos intereses y, el pago de la suma de \$3.864.532.00 por concepto de costas, ambos valores que fueron cancelados por la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. a este proceso, valores que ya fueron cancelados a la cuenta bancaria del apoderado judicial de la parte demandante pues así registra en el expediente.
- Aunado a lo anterior, la ejecución a continuación iniciada en el presente asunto, no se libró en contra de la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pues en primer lugar dicha entidad procedió al pago de los dineros que le correspondía constituyendo los depósitos judiciales a ordenes de este despacho y segundo, la solicitud de ejecución no se dirigió en contra de la citada sociedad, por ende, no es posible indicar que se continúe la ejecución sólo respecto de esa aseguradora.
- Por lo anterior, SE REQUIERE al profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, para que en el TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, aclare al despacho la solicitud de terminación de la presente ejecución.

Sobre la anterior decisión el apoderado de los demandantes radicó el 18 de octubre de 2024, desistimiento y solicitud de terminación del proceso contra los siguientes ejecutados y demandados José Yovanny Salazar Galeano, Addemir Rodríguez García, Expreso Pradera Palmira Ltda y SBS Seguros Colombia S.A. Lo anterior porque todos los demandados pagaron el total de las sumas condenadas y transadas. Así mismo solicitó la terminación del proceso, levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del proceso en contra de todos los demandados y ejecutados José Yovanny Salazar Galeano, Addemir Rodríguez García, Expreso Pradera Palmira Ltda y SBS Seguros Colombia S.A

Una vez el despacho se pronuncie al respecto, estaré informando lo pertinente.

Remito soporte documental.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Edificio Calle 94a Carrera11A # 94A-23 Of 201 |
+57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Monica Liceth Torres Escobar

Enviado: martes, 15 de octubre de 2024 16:04

Para: Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO ORDENA VARIAS DISPOSICIONES // NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 // SINIESTRO 3/306/1001006/2

Apreciada Doctora Laura buenas tardes

Conforme al correo anterior, procederemos a radicar memorial solicitando al juzgado se requiera al Banco Agrario el depósito efectivo de la suma ordenada.

Una vez se surta alguna novedad le estaremos informando lo pertinente.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar
Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Laura Sanabria Avila <laura_sanabria@sbseguros.co>
Enviado el: martes, 15 de octubre de 2024 8:28 a. m.
Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Asunto: RE: AUTO ORDENA VARIAS DISPOSICIONES // NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 // SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buen día apreciada Monica,

Espero estes bien.

Me permito informar que en el sistema no registra ingreso por \$5.200.000

Criterio del Detalle de Asesoramiento de la Búsqueda de la Transacción

Número de Cuenta: 'Iguales' 5020074061 Monto: 'de' 5.200.000.00 A: 5.200.000.00 Cheques: Incluir cheques Débito / Crédito: Ambos Período de Declaración : absoluto de 01/01/2024 A 15/10/2024 Valor de Rango de fecha:

[Iniciar nueva búsqueda](#)

Transacción Detalle Resumen Consejos

<input type="checkbox"/>	Fecha de Entrada	Número de Cuenta	Nombre de Cuenta	Número de Sucursal	Nombre de Sucursal	Moneda	Fecha de Declaración	Número de Cliente
No se han encontrado artículos.								

[Ver Detalles de Transacción](#)

Cordialmente,

Laura Sanabria A.
Abogada de Litigios
Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.
Av. Cra. 9 # 101 – 67 Piso 7° Bogotá, Colombia
laura_sanabria@sbseguros.co
www.SBSeguros.co



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Enviado el: lunes, 7 de octubre de 2024 10:34 p. m.
Para: Laura Sanabria Avila <laura_sanabria@sbseguros.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Asunto: RE: AUTO ORDENA VARIAS DISPOSICIONES // NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Apreciada Doctora Laura buenas noches

Comedidamente remito constancia del depósito realizado a favor de SBS. Quedamos atentos a que nos confirme si ingreso el dinero en la cuenta de la compañía.

Mil gracias



ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Laura Sanabria Avila <laura_sanabria@sbseguros.co>
Enviado el: miércoles, 2 de octubre de 2024 4:27 p. m.
Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>
Asunto: RE: AUTO ORDENA VARIAS DISPOSICIONES // NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buen día apreciada Monica,

Mil gracias, quedamos atentos a cualquier novedad.

Cordialmente,

Laura Sanabria A.

Abogada de Litigios
 Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.

Av. Cra. 9 # 101 – 67 Piso 7° Bogotá, Colombia
laura_sanabria@sbseguros.co
www.SBSseguros.co



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Enviado el: martes, 1 de octubre de 2024 8:49 p. m.
Para: Laura Sanabria Avila <laura_sanabria@sbseguros.co>
CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>
Asunto: RE: AUTO ORDENA VARIAS DISPOSICIONES // NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 //SINIESTRO 3/306/1001006/2

Apreciada Doctora Laura buenas tardes

Comedidamente informo que el pasado 25 de octubre de 2024 se radicó memorial en el proceso de la referencia por medio del cual se aporta certificación bancaria actualizada

Cualquier novedad les estaremos informando lo pertinente. Remito soporte documental.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



De: Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>

Enviado el: lunes, 23 de septiembre de 2024 5:39 p. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO ORDENA VARIAS DISPOSICIONES // NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 // SINIESTRO 3/306/1001006/2

Buen día apreciada Dra Monica,

Espero estes bien.

Me permito enviar la Cuenta Bancaria de SBS para que se efectuó la devolución que ordeno el juzgado.

Cordialmente,

Laura Sanabria A.

Abogada de Litigios

Vicepresidencia de Indemnizaciones

SBS Seguros Colombia S.A.

Av. Cra. 9 # 101 – 67 Piso 7° Bogotá, Colombia

laura.sanabria@sbseguros.co

www.SBSseguros.co



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado el: domingo, 22 de septiembre de 2024 4:42 p. m.

Para: Laura Sanabria Avila <laura.sanabria@sbseguros.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Giraldo Orozco <maria.giraldo@sbseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO ORDENA VARIAS DISPOSICIONES // NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA Y OTROS // CLIENTE: SBS // RAD: 2021-00087 // EDESK 1115908 // SINIESTRO 3/306/1001006/2

Apreciada Doctora Laura buenas tardes

Comedidamente informo que en el proceso de la referencia, mediante auto notificado el 19 de septiembre de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira, resolvió:

"PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de los señores NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA CASTAÑO, INGRID YASMIN MONTEALEGRE GAVIRIA, ROSA ELENA CASTAÑO PUENTES y la menor I. V. M. representada legalmente por sus padres NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA CASTAÑO E INGRID YASMIN MONTEALEGRE GAVIRIA, en contra de JOSÉ YOVANNY SALAZAR GALEANO, ADDEMIR RODRÍGUEZ GARCÍA, EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA; para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto cancelen a la parte demandante los siguientes valores:

- 1.1- Por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$10.198.341.00) MCTE, por concepto de lucro cesante futuro, a favor del señor NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA.
- 1.2- Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.447.376.00) MCTE, por concepto de lucro cesante pasado, a favor del señor NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA.
- 1.3- Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$558.238.00) MCTE, por concepto de daño emergente, a favor del señor NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA.
- 1.4- Por la suma de un MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.00) MCTE, por concepto de daño a la vida de relación, a favor del señor NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA.
- 1.5- Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000.00) MCTE, por concepto de perjuicio moral, a favor del señor NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA.
- 1.6- Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000.00) MCTE, por concepto de perjuicio moral, a favor de la señora INGRID YASMIN MONTEALEGRE GAVIRIA.
- 1.7- Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000.00) MCTE, por concepto de perjuicio moral, a favor de la señora ROSA ELENA CASTAÑO PUENTES.
- 1.8- Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000.00) MCTE, por concepto de perjuicio moral, a favor de la menor I.V.M.
- 1.9- Por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.850.825.00) por concepto costas procesales, a las que fueron condenados los demandados JOSE YOVANNY SALAZAR GALEANO, ADDEMIR RODRIGUEZ GARCIA, EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA y liquidadas por la Secretaría de este Despacho judicial y aprobadas en auto No. 1150 del 29 de agosto de 2024, aclarando que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 365 del C.G.P, le correspondiéndole a cada uno de los demandantes el valor de \$1.950.275.00
- 1.10- Por los intereses moratorios civiles, a la tasa del 6% anual, desde el 12 de julio de 2024 y hasta que se haga efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto a los ejecutados por estado, de conformidad con lo estipulado en el inciso 2 del artículo 306 del C.G.P.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que le corresponda al demandado ADDEMIR RODRIGUEZ GARCIA con C.C. 1.113.682.882, sobre el inmueble identificado con el FMI 378-150626 de la ORIP de Palmira (V). Por Secretaría librese la correspondiente comunicación.

CUARTO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros consignados a nombre de los ejecutados JOSÉ YOVANNY SALAZAR GALEANO con C.C. 94.303.321, ADDEMIR RODRÍGUEZ GARCÍA con C.C.1.113.682.882 y EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA con NIT 891.301.667-7 en las entidades bancarias. Por Secretaría procédase de conformidad.

Las medidas decretadas serán oficiadas a las siguientes entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCOOMEVA, BANCOSUDAMERIS, BANCO ITAÚ, BANCO AGRARIO, BANCO PICHINCHA. Límitese el embargo a la suma de \$42.000.000.00"

Adicionalmente, mediante auto notificado el 20 de septiembre, se dispuso lo siguiente:

"PRIMERO: ORDENAR la entrega de los dineros \$161.178.449.00 y \$3.864.532.00, representados en los depósitos judiciales Nos. 469400000472422 y 469400000472429 respectivamente, al abogado LUIS FELIPE HURTADO CATANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1143836087 y T.P. # 237.908 del C.S.J., en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, a la cuenta corriente No. 75812907191 de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Por secretaría procédase con la autorización de pago ante la plataforma Web del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: AUTORIZAR LA COVERSION del depósito judicial 469400000471968 así:

- \$1.950.275.00 a favor de la parte demandante por concepto de costas procesales a cargo de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.; y, efectuar su pago al apoderado judicial de la parte demandante, en la cuenta bancaria referenciada en el numeral primero de la presente providencia.
- \$3.249.725.00 a favor de la aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Se requiere al apoderado judicial de la aseguradora, para que allegue certificación bancaria de la referida sociedad, con el fin de cancelar el depósito judicial.

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de inscripción de la demanda, sobre el establecimiento de comercio denominado SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., con matrícula mercantil No. 01092002 de la Cámara de Comercio de Bogotá, lo anterior, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Por Secretaría elabórese la correspondiente comunicación y remítase a la referida Cámara de Comercio."

En el presente caso la ejecución no es en contra de SBS SEGUROS, toda vez que la compañía ya acreditó el pago de la sentencia. Por otro lado, se ordenó la devolución de \$3.249.725 a favor de SBS por lo que amablemente solicitamos remitir la certificación bancaria actualizada con el fin que se le realice el pago correspondiente.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Remitos soporte documental.

Cordial saludo.



gha.com.co

Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

